



**CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE  
EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO,  
REPRESENTADO POR LOS CIUDADANOS DEYSI NALLELY ÁNGEL  
HERNÁNDEZ, ROGELIO GARCÍA CASTRO, JESÚS MARTÍNEZ NAVARRO Y  
SANDRA FLORES CERVERA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA  
MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, ENCARGADO DE LA HACIENDA  
MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y EN  
SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL GOBIERNO MUNICIPAL”;  
Y POR OTRA PARTE EL C. EDUARDO CONTRERAS GARCÍA,  
REPRESENTANTE LEGAL DE “EFECINCO SISTEMAS DE SEGURIDAD Y  
TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.” A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ  
“EL PROVEEDOR”; LOS CUALES COMPARECEN A EFECTO DE CELEBRAR  
EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL LO SUJETAN A LAS SIGUIENTES:**

#### **D E C L A R A C I O N E S :**

##### **I.- Declara y manifiesta “EL PROVEEDOR”:**

- a) Que es una sociedad debidamente constituida y válidamente existente conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta acta constitutiva 5,095 cinco mil noventa y cinco, de fecha 30 de marzo de 2021 dos mil veintiuno, protocolizando ante la fe del notario público número 30 con domicilio en Zapopan, Jalisco, Lic. José Ismael Toledo López.
- b) Que se encuentra representada en la celebración del presente acto jurídico por su representante legal, el C. Eduardo Contreras García, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no le han revocado las facultados de representación que ostenta, por lo que se encuentra plenamente capacitado y legitimado para celebrar el presente contrato.
- c) Que cuenta con la capacidad necesaria para contraer DERECHOS y OBLIGACIONES, así como para reclamarlos y responder de ellas respectivamente.
- d) Que declara como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado **N2-ELIMINADO 4**
- e) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales, y contar con Registro Federal de Contribuyentes ESS2105128D9.

##### **II.- Manifiesta “EL GOBIERNO MUNICIPAL”**

**II.1.- Que es una entidad municipal de orden público, autónomo para su Gobierno interior y para la administración de su Hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con las atribuciones legales establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 88, 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4, 38 fracciones II, 47 fracciones I, II, 48, 52 fracción II, y 54 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.**

**II.2.- La C. Deysi Nallely Ángel Hernández, en su carácter de Presidenta Municipal de Ocotalán, Jalisco cuenta con las atribuciones para celebrar convenios de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47 y 48 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.**

La presente foja corresponde al contrato licitación pública local CC/012/2025 para la adquisición de accesorios para la adaptación de unidades como patrullas para el fortalecimiento de la seguridad pública del municipio de Ocotalán, Jalisco.



II.3.- El C. **Rogelio García Castro**, Síndico del Municipio de Ocotlán, Jalisco, comparece a la firma del presente instrumento con las facultades que le confiere el artículo 52 fracciones I y II 53 VII y 54 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.4.- La C. **Sandra Flores Cervera**, Secretario General del Municipio de Ocotlán, Jalisco, que comparece a la firma del presente instrumento con las facultades que le confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.5.- El C. **Jesús Martínez Navarro**; Encargado de la Hacienda Municipal de Ocotlán, Jalisco, comparece a la firma del presente instrumento con las facultades que le confiere los artículos 15, 64, 65, 66 y 67, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.6.- Que para efectos legales del presente contrato, se señala como domicilio fiscal en el palacio municipal, de la finca marcada con el número 65 de la calle Hidalgo en la colonia Centro de la ciudad de Ocotlán, Jalisco mismo que señala para recibir todo tipo de notificaciones, que cuenta con registro federal de contribuyentes MOJ850101A88, y actúan de conformidad a lo señalado en los artículos 37 fracción XIII, XVIII 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

### III.- Declaran conjuntamente las partes:

1. Que suscribe el presente Que suscriben el presente instrumento jurídico en atención al fallo de adjudicación recaído en la quinta sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Ocotlán, Jalisco, celebrada el 01 de Agosto del año 2025, dentro del procedimiento de licitación pública de número “CC/012/2025” para la adquisición de accesorios para la adaptación de unidades como patrullas para el fortalecimiento de la seguridad pública del municipio de Ocotlán, Jalisco, en el cual le es adjudicado el presente contrato a “El Proveedor”, conforme a las disposiciones de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2. Que se reconocen la personalidad y la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato y asumen sus consecuencias y obligaciones, conscientes de que en su celebración no existe error, dolo, lesión, violencia o mala fe, estando plenamente enterados de su contenido y alcances legales, lo cual les permite emitir de forma libre y responsable su voluntad, asimismo, que lo aquí pactado se realiza conforme a lo establecido en los artículos 1850, 1851, 1855, 1865, 1871, 1872, 1883 y demás correlativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 82, y 84, fracción II, inciso d) , de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 79 y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a

MANIFIESTAN AMBAS PARTES SU CONFORMIDAD PARA SUJETARSE CONFORME A LAS SIGUIENTES:

#### CLAUSULAS:

##### Primera. - Objeto.

La presente foja corresponde al contrato licitación pública local CC/012/2025 para la adquisición de accesorios para la adaptación de unidades como patrullas para el fortalecimiento de la seguridad pública del municipio de Ocotlán, Jalisco.

PALACIO MUNICIPAL, HIDALGO 65, CENTRO, 47800, OCOTLÁN, JALISCO. WWW.OCOTLÁN.GOB.MX TEL. 3929259940



El objeto del presente contrato consiste en la obligación de “El Proveedor” de otorgar a “El Gobierno Municipal”, los bienes que se describen a continuación, en un plazo máximo de 30 días contados a partir de la firma del presente:

3

Partida	Vehículo a equipar	Equipamiento Requerido para cada vehículo
N5-ELIMINADO 1	<p>4 cuatro Camionetas tipo doble cabina FORD F150. • Cabina 4x2</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Motor: tipo 2.7L V6 Tipo EcoBoost con 325 caballos de fuerza y 400 lb-pie de torque.</li><li>• Transmisión: Automática de 10 velocidades con SelectShift (modo manual).</li><li>• Tracción: mínima de 4x2 (tracción trasera).</li><li>• Suspensión: Eje trasero con deslizamiento limitado 3.15 (en versiones con motores tipo EcoBoost).</li><li>• Frenos: Frenos de disco ventilados en las cuatro ruedas con sistema antibloqueo (ABS) y distribución electrónica de la fuerza de frenado (EBD).</li><li>• Capacidad de Carga: mínima de 700 kg o (1,689 lbs).</li><li>• Capacidad de Remolque: mínimo de 3,000 kg o (7,600 lbs).</li><li>• Modos de Manejo: Normal, tipo, remolque/arrastre, Eco, Deportivo, Resbaladizo y Sendero.</li></ul>	<p><b>KIT DE EQUIPO:</b> <b>TORRETA.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• torreta de un nivel de perfil bajo con tecnología 100% a base de leds.</li><li>• de 78 a 126 leds de 1 a 3 watts de última generación cada uno, distribuidos en 18 módulos 10 o 12 módulos de 3 a 6 leds cada uno, 4 módulos esquineros de 6 a 12 leds cada uno, 2 módulos de penetración cristal de 1 a 6 led cada uno. tecnología de reflexión de última generación.</li><li>• la estructura base de la torreta de aluminio. • la base de la torreta soporta todos los componentes de la misma.</li><li>• el montaje y sellado de los domos exteriores sobre la base anterior sobre un empaque de poliuretano, para impedir el paso de agua y polvo.</li><li>• dimensiones: largo: 42" a 48" x ancho: 12" a 13" x alto: 2.5" a 3.0".</li><li>• los colores de los domos exteriores de la torreta en color cristal y recubrimiento especial dedicado para protección contra rayos uv, decoloración y mayor resistencia a impactos.</li><li>• 10 a 22 módulos principales de tecnología de última generación de 3 a 6 leds cada uno. • 4 módulos esquineros de tecnología de última generación de 6 a 12 leds cada módulo.</li><li>• 2 módulos callejoneros de tecnología de última generación de 1 a 3 leds cada uno.</li><li>• 2 módulos de penetración/persecución de tecnología de última generación de 1 a 6 leds cada uno.</li><li>• soportes de montaje ajustable de nylon irrompible y resistentes a la vibración.</li><li>• una barra de tráfico en la parte trasera compuesta mínimo 6 módulos color ámbar de tecnología de última generación de 1 a 6 leds cada módulo.</li><li>• garantía de 24 meses y 5 años en módulos led.</li><li>• cumplimiento de la norma internacional sae j-845. funciones mínimas:<ol style="list-style-type: none"><li>1.- intermitencia de las lámparas esquineras de la torreta.</li><li>2.- intermitencia de las lámparas direccionales frontales.</li><li>3.- modo emergencia de la torreta.</li><li>4.- modo fijo de las lámparas de trabajo.</li><li>5.- modo fijo de la lámpara callejonera izquierda.</li></ol></li></ul>

La presente foja corresponde al contrato licitación pública local CC/012/2025 para la adquisición de accesos para la adaptación de unidades como patrullas para el fortalecimiento de la seguridad pública del municipio de Ocotlán, Jalisco.

PALACIO MUNICIPAL, HIDALGO 65, CENTRO, 47800, OCOTLÁN, JALISCO. WWW.OCOTLÁN.GOB.MX TEL. 3929259940

- 6.- modo fijo de la lámpara callejónera derecha.
- 7.- barra de tráfico con direccionamiento bidireccional
- 8.- barra de tráfico en automático.
- 9.- función luz crucero.
- 10.- función baja intensidad.

#### SIRENA:

- amplificador de sirena controlado por micrófono y con funciones de luz.
- control mediante pulsador progresivo “similar a un interruptor corredizo” de tres posiciones.
- cabezal de control de micrófono retroiluminado/recubierto de goma.
- amplificador con microprocesador y conexiones que solo debe enchufar para poder usarlas.
- ocho posiciones de relé auxiliar y luz de 10 amperios.
- salida de 100 vatios: tonos wail, priority, air horn, manual peak y hold.
- soportes de montaje versátiles para micrófono y amplificador.
- caja de interruptores de encendido/apagado remoto con control de volumen del megáfono integrado.
- transferencia de sonido de la bocina.
- garantía de tres años.
- cumple con certificación con los requisitos sae j1849 con respecto a la salida de sonido.

#### FUNCIONAMIENTO DEL INTERRUPTOR DEL CONTROLADOR CON 10 PULSADORES

off desactiva todas las (apagado) funciones de tono y luces habilitadas.

pa permite voz/rrb a (megáfono) través del altavoz del vehículo/anula todas las demás funciones.

tone 650001: elimina e (tono) tono wail cuando el n.º 3 está habilitado

(el tono priority se puede habilitar a través de hrt).

650003: cambia el tono entre wail y priority cuando el n.º 3 está habilitado.

man manual peak-and-hold/funciona cuando todos los demás tonos están apagados.

ah bocina de aire.

pos n.º 1 activa el relé de 10 amperios.

pos n.º 2 mantiene el n.º 1 habilitado y activa el segundo relé de 10 amperios (progresivo).

pos n.º 3 mantiene los n.º 1 y n.º 2 habilitados y activa el tercer relé de 10 amperios (progresivo).

aux 1 se desplaza por dos (2) relés de 10 amperios.

aux 2 activa el tercer relé aux de 10 amperios.

especificaciones

voltaje de entrada 11 vcc a 15 vcc

polaridad solo conexión a tierra negativa

temperatura de funcionamiento -30 °c a +65 °c

corriente eléctrica en espera <0,22 amperios corriente

La presente foja corresponde al contrato licitación pública local CC/012/2025 para la adquisición de accesorios para la adaptación de unidades como patrullas para el fortalecimiento de la seguridad pública del municipio de Ocotlán, Jalisco.

PALACIO MUNICIPAL, HIDALGO 65, CENTRO, 47800, OCOTLÁN, JALISCO. WWW.OCOTLÁN.GOB.MX TEL. 3929259940

eléctrica de separación (sin lámparas encendidas) 8 amperios (nominal)  
(batería de 13,6 vatios, carga de 11 ohmios) rango de frecuencia 725 - 1550 hz  
salida de voltaje 62-66 vatios de pico a pico

especificaciones físicas  
amplificador largo x ancho x alto 8,5 in (21,6 cm) x 5,5 in (13,9 cm) x 2 in (5,1 cm) (sin base)  
cabezal de control largo x ancho x alto 4,5 in (11,4 cm) x 2 in (5,1 cm) x 1 in (2,5 cm)  
peso cabezal de control 6,5 lb (3,0 kg)  
sirena 6,5 lb (3,0 kg)  
garantía 3 años

#### BOCINA.

- características:
  - uso rudo.
  - alto rendimiento.
  - fácil instalación
  - 100 w de potencia
  - 8 ohms de impedancia
  - bocina pasiva
  - reproduce tonos y voz
  - diseño compacto
  - requiere amplificador
  - incluye accesorios de montaje (bracket)
- dimensiones: 18.3 x 7.5 x 15.7 cm.

#### BANCA CENTRAL

dos placas laterales en calibre ¼ en acero-a-36 decapado unidas entre sí por medio de 3 travesaños

- 1 travesaño superior en 2" calibre 14
- 1 travesaño central en tubular redondo de 2 ½" calibre 14
- 1 travesaño inferior en tubular redondo de 2" calibre 14 con 2 argollas en sólido redondo de 3/8" (1 por lado)
- 2 topes de pvc con protección uv de alto impacto en cada una de las placas laterales • herraje de instalación en placa de ¼" en acero a-36 rolado caliente
- acabado en color negro semi-mate con pintura electrostática y protección uv
- tornillería de alta resistencia en acabado galvanizado
- diseño y medida conforme al vehículo a instalar

#### ROLL BAR

3 marcos en tubular redondo de 2 ½" pulgadas en calibre 14 marco delantero con una altura de 74cm.

(+- 5 cm)

marcos central y trasero a una altura de 95 cm. (+ - 5 cm)  
marco delantero con protector de medallón, fabricado con tubo de 1" calibre 16 y malla desplegable calibre 16.

4 tirantes en tubo redondo de 2 ½" pulgadas calibre 14 para unir los tres marcos.

2 porta esposas laterales en tubo redondo de 1" calibre 16"

La presente foja corresponde al contrato licitación pública local CC/012/2025 para la adquisición de  
accesorios para la adaptación de unidades como patrullas para el fortalecimiento de la seguridad pública del  
municipio de Ocotlán, Jalisco.

PALACIO MUNICIPAL, HIDALGO 65, CENTRO, 47800, OCOTLÁN, JALISCO. WWW.OCOTLÁN.GOB.MX TEL. 3929239940

3 pasamanos en marco trasero en tubo redondo de 1" calibre 16. (1 superior y 2 laterales)

6 placas de  $\frac{1}{4}$ " soldadas a los marcos del roll bar para sujetarlas a la batea de la camioneta

6 empaques de poliuretano en calibre  $\frac{1}{4}$ " para su instalación terminado en color negro con pintura electrostática y protección uv

tornillería con acabado galvanizado

diseño y medida conforme al vehículo a instalar.

#### BANCA CENTRAL CON RESPALDO

estructura metálica en tubular redondo de 1 calibre 16

6 puntos de sujeción en tubular redondo de 1 calibre 16 y placa de  $\frac{1}{4}$ "

respaldo y asiento en lámina calibre 16 con punzonado en redondo de 24 mm

refuerzos en tabular ovalado de 15mm x 30mm

2 porta esposas (1 por cada lado)

acabado en color negro con pintura electrostática y protección uv

tornillería de  $\frac{3}{8}$ " en alta resistencia con acabado galvanizado

empaques de poliuretano en calibre  $\frac{1}{4}$ " para su instalación diseño y medida conforme al vehículo a instalar

#### ESTROBOS (4)

Características:

16 patrones de destello

6 poderosos leds última generación ultra brillantes color claro

capacidad de sincronizar

larga vida útil

bajo consumo

montaje permanente

protección ip67

5 años de garantía

especificaciones técnicas:

voltaje: 12-24 vcc

consumo: 0.67 amp

#### LUCES PERIMETRALES (6)

Características:

12 poderosos leds última generación ultra brillantes (6 leds rojos / 6 leds azules)

70 patrones de destello

â€bisel negro

capacidad de sincronizar

mica transparente de policarbonato

cumplimiento sae j595 clase i

puede ser instalado tanto en exterior como en interior

5 años de garantía

ESPECIFICACIONES:

voltaje: 12 - 24 vcc

consumo: 0.8 amp

DIMENSIONES: 6.2" (157MM) X 0.8" (20MM) X 1.4"(35MM)

La presente foja corresponde al contrato licitación pública local CC/012/2025 para la adquisición de accesorios para la adaptación de unidades como patrullas para el fortalecimiento de la seguridad pública del municipio de Ocotlán, Jalisco.

PALACIO MUNICIPAL, HIDALGO 65, CENTRO, 47800, OCOTLÁN, JALISCO. WWW.OCOTLÁN.GOB.MX TEL. 3929259940

Nº-ELIMINADO 1	<p>1 una Camioneta Tipo Pick Up. SIERRA DENALI 2025.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• motor v8 6.2l potencia 425 hp</li> <li>• torque 460 lb-pie</li> <li>• transmisión automática de 10 velocidades</li> <li>• frenos delanteros y traseros de disco con sistema abs en las 4 ruedas</li> <li>• control remolque con freno integrado</li> <li>• control de amortiguación continua/ tracción 4*4 awd y 4wd con selector</li> <li>• llanta de aluminio 22*9.0</li> <li>• rines de refacción de 17"</li> <li>• escape doble con sistema de escape mejorado que incluye válvula para apreciar mejor el sonido del motor</li> <li>• sistema de iluminación en espejos retrovisores exteriores con luces led en las carcasa.</li> <li>• defensa delantera y trasera al color de la carrocería</li> <li>• cámara de visión 360, sistema basado en 4 cámaras que ofrecen visibilidad panorámica en alta definición.</li> <li>• sensores de proximidad frontales y traseros</li> <li>• alerta de punto ciego</li> <li>• alerta de colisión frontal</li> </ul> <p><b>KIT DE EQUIPO:</b></p> <p><b>SIRENA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• amplificador de sirena controlado por micrófono y con funciones de luz.</li> <li>• control mediante pulsador progresivo "similar a un interruptor corredizo" de tres posiciones.</li> <li>• cabezal de control de micrófono retroiluminado/ recubierto de goma.</li> <li>• amplificador con microprocesador y conexiones que solo debe enchufar para poder usarlas.</li> <li>• ocho posiciones de relé auxiliar y luz de 10 amperios.</li> <li>• salida de 100 vatios: tonos wail, priority, air horn, manual peak y hold.</li> <li>• soportes de montaje versátiles para micrófono y amplificador.</li> <li>• caja de interruptores de encendido/apagado remoto con control de volumen del megáfono integrado.</li> <li>• transferencia de sonido de la bocina.</li> <li>• garantía de tres años.</li> <li>• cumple con certificación con los requisitos sae j1849 con respecto a la salida de sonido.</li> </ul> <p><b>FUNCIONAMIENTO DEL INTERRUPTOR DEL CONTROLADOR CON 10 PULSADORES</b></p> <p>off desactiva todas las (apagado) funciones de tono y luces habilitadas.</p> <p>pa permite voz/rrb a (megáfono) través del altavoz del vehículo/anula todas las demás funciones.</p> <p>tone 650001: elimina e (tono) tono wail cuando el n.º 3 está habilitado</p> <p>(el tono priority se puede habilitar a través de hrt).</p> <p>650003: cambia el tono entre wail y priority cuando el n.º 3 está habilitado.</p> <p>man manual peak-and-hold/funciona cuando todos los demás tonos están apagados.</p> <p>ah bocina de aire.</p> <p>pos n.º 1 activa el relé de 10 amperios.</p> <p>pos n.º 2 mantiene el n.º 1 habilitado y activa el segundo relé de 10 amperios (progresivo).</p> <p>pos n.º 3 mantiene los n.º 1 y n.º 2 habilitados y activa el tercer relé de 10 amperios (progresivo).</p> <p>aux 1 se desplaza por dos (2) relés de 10 amperios.</p> <p>aux 2 activa el tercer relé aux de 10 amperios.</p> <p>especificaciones</p> <p>voltaje de entrada 11 vcc a 15 vcc</p> <p>polaridad solo conexión a tierra negativa</p> <p>temperatura de funcionamiento -30 °c a +65 °c</p> <p>corriente eléctrica en espera &lt;0,22 amperios corriente eléctrica de separación (sin lámparas encendidas) 8 amperios (nominal)</p>

La presente foja corresponde al contrato licitación pública local CC/012/2025 para la adquisición de accesorios para la adaptación de unidades como patrullas para el fortalecimiento de la seguridad pública del municipio de Ocotlán, Jalisco.

PALACIO MUNICIPAL, HIDALGO 65, CENTRO, 47800, OCOTLÁN, JALISCO. WWW.OCOTLÁN.GOB.MX TEL. 3929259940

N10-ELIMINADO 1	<p>(batería de 13,6 vatios, carga de 11 ohmios) rango de frecuencia 725 - 1550 hz salida de voltaje 62-66 vatios de pico a pico</p> <p>especificaciones físicas          amplificador largo x ancho x alto 8,5 in (21,6 cm) x 5,5 in (13,9 cm) x 2 in (5,1 cm) (sin base)          cabezal de control largo x ancho x alto 4,5 in (11,4 cm) x 2 in (5,1 cm) x 1 in (2,5 cm)          peso cabezal de control 6,5 lb (3,0 kg)          sirena 6,5 lb (3,0 kg)          garantía 3 años</p> <p><b>BOCINA.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•características:</li> <li>uso rudo.</li> <li>alto rendimiento.</li> <li>fácil instalación</li> <li>100 w de potencia</li> <li>8 ohms de impedancia</li> <li>bocina pasiva</li> <li>reproduce tonos y voz</li> <li>diseño compacto</li> <li>requiere amplificador</li> <li>incluye accesorios de montaje (bracket)</li> <li>dimensiones: 18.3 x 7.5 x 15.7 cm.</li> </ul> <p><b>BURRERA CENTRAL</b></p> <p>dos placas laterales en calibre <math>\frac{1}{4}</math> en acero a-36 decapado unidas entre sí por medio de 3 travesaños</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 travesaño superior en 2" calibre 14</li> <li>• 1 travesaño central en tubular redondo de 2 <math>\frac{1}{2}</math>" calibre 14</li> <li>• 1 travesaño inferior en tubular redondo de 2" calibre 14 con 2 argollas en sólido redondo de 3/8" (1 por lado)</li> <li>• 2 topes de pvc con protección uv de alto impacto en cada una de las placas laterales • herraje de instalación en placa de <math>\frac{1}{4}</math>" en acero a-36 rolado caliente</li> <li>• acabado en color negro semi-mate con pintura electrostática y protección uv</li> <li>• tornillería de alta resistencia en acabado galvanizado</li> <li>• diseño y medida conforme al vehículo a instalar</li> </ul> <p><b>ESTROBOS (4)</b></p> <p>Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>16 patrones de destello</li> <li>6 poderosos leds última generación ultra brillantes color claro</li> <li>capacidad de sincronizar</li> <li>larga vida útil</li> <li>bajo consumo</li> <li>montaje permanente</li> <li>protección ip67</li> <li>5 años de garantía</li> </ul>
-----------------	--

La presente foja corresponde al contrato licitación pública local CC/012/2025 para la adquisición de accesos para la adaptación de unidades como patrullas para el fortalecimiento de la seguridad pública del municipio de Ocotlán, Jalisco.

PALACIO MUNICIPAL, HIDALGO 65, CENTRO, 47800, OCOTLÁN, JALISCO. WWW.OCOTLÁN.GOB.MX TEL. 3929259940

N11-ELIMINADO 1	<p><b>especificaciones técnicas:</b>  <b>voltaje: 12-24 vcc</b>  <b>consumo: 0.67 amp</b></p> <p><b>LUCES PERIMETRALES (4)</b>  <b>Características:</b>          12 poderosos leds última generación ultra brillantes (6          leds rojos / 6 leds azules)          70 patrones de destello          bisel negro          capacidad de sincronizar          mica transparente de policarbonato          cumplimiento sae j595 clase i          puede ser instalado tanto en exterior como en interior          5 años de garantía</p> <p><b>ESPECIFICACIONES:</b>  <b>voltaje: 12 - 24 vcc</b>  <b>consumo: 0.8 amp</b></p> <p><b>DIMENSIONES: 6.2" (157MM) X 0.8" (20MM) X 1.4"(35MM)</b></p> <p><b>BARRA INTERIOR TRASERA</b>  <b>CARACTERISTICAS:</b>          8 módulos de 4 led gen iii cada uno          alta potencia          rendimiento fiable          4 patrones de destello          bajo consumo de energía          carcasa de aluminio compacta          incluye bracket de instalación          colores: rojo/ azul, ámbar, claro</p> <p><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</b>  <b>VOLTAJE: 10 - 16 VCC</b>  <b>CONSUMO: 3 A MÁX.</b>  <b>DIMENSIONES: 75 CM X 3.5 CM X 3.6 CM</b></p>
-----------------	--

Las especificaciones y características de los bienes a adquirir, deberán, coincidir fielmente con el ofrecimiento realizado por “EL PROVEEDOR” en el procedimiento respectivo, por lo cual, las propuestas técnica y económica presentada por en el proceso de licitación forman parte integral del mismo.

“EL PROVEEDOR” se obliga a constituir las siguientes garantías en favor de “EL GOBIERNO MUNICIPAL”:

- 10% (diez por ciento) del monto total del contrato incluye el IVA, por el cumplimiento del contrato, así como la calidad defecto y vicios ocultos de los bienes.

- El 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado incluyendo el IVA.

Las garantías deberán realizarle a través de cheque certificado de caja, o fianza contratada con una afianzadora legalmente constituida y autorizada, con domicilio en el Estado de Jalisco, tratándose de proveedores domiciliados en esta entidad; cuando estos tengan el domicilio fuera de jalisco, deberá exhibir la garantía con la aceptación de la afianzadora que

La presente foja corresponde al contrato licitación pública local CC/012/2025 para la adquisición de accesorios para la adaptación de unidades como patrullas para el fortalecimiento de la seguridad pública del municipio de Ocotlán, Jalisco.



la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con la jurisdicción en la ciudad de Guadalajara.

10

"EL PROVEEDOR" se obliga a colaborar con "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" para la realización del acta entrega recepción de los bienes adquiridos y demás documentación que "EL GOBIERNO MUNICIPAL" le requiere para acreditar el objeto del presente instrumento.

#### **Segunda. - MONTO**

"EL GOBIERNO MUNICIPAL" se obliga a pagar en favor de "EL PROVEEDOR", la cantidad de \$ 1'194,079.98 (un millón ciento noventa y cuatro mil setenta y nueve pesos 98/100 M.N.), Incluyendo el Impuestos al Valor Agregado, de los cuales se realizará un anticipo del 50% a la firma del presente contrato, y la liquidación total se realizará a la entrega de los bienes señalados en la cláusula primera, en las cantidades que le sean solicitadas por "EL GOBIERNO MUNICIPAL".

#### **Tercera. - "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**

Para efecto del presente contrato, se designa como "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" el C. Isauro Pérez López, quien funge como Encargado del Despacho de la Comisaría de la Policía Preventiva y Vialidad Municipal de "EL GOBIERNO MUNICIPAL".

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" es el responsable de vigilar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el presente instrumento, incluyendo la recepción de los bienes pactados en el presente.

En caso de detectar algún incumplimiento de lo establecido en el presente, "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" deberá de reportarlo por escrito al Órgano Interno de Control de "EL GOBIERNO MUNICIPAL".

#### **Cuarta. - VIGENCIA**

El presente contrato estará vigente a partir de su firma, y hasta la entrega de los bienes pactados en la cláusula primera, no pudiendo sobrepasar el 31 de diciembre del 2025.

#### **Quinta. - DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.**

Las Partes convienen en que "EL GOBIERNO MUNICIPAL" podrá, en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato cuando esta incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo.

Son causas de rescisión del presente contrato imputables a "EL PROVEEDOR" las siguientes:

1. No iniciar el suministro de los bienes en las condiciones y fechas que se estipulen.
2. Por incumplimiento total o parcial sin causa justificada por "EL PROVEEDOR", de las obligaciones contraídas en el presente contrato o por contravención de las leyes que regulen la materia del mismo

Son causas de rescisión del presente contrato imputables a "EL GOBIERNO MUNICIPAL" las siguientes:

La presente foja corresponde al contrato licitación pública local CC/012/2025 para la adquisición de accesorios para la adaptación de unidades como patrullas para el fortalecimiento de la seguridad pública del municipio de Ocotlán, Jalisco.



1. Que "EL GOBIERNO MUNICIPAL" incumpla con el pago establecido en la cláusula segunda de este contrato a favor de "EL PROVEEDOR" por el suministro de los bienes pactados.

#### **Sexta. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.**

11

El procedimiento se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" o bien, a "EL GOBIERNO MUNICIPAL", según sea el caso, les sea comunicado por escrito el o los incumplimientos en que haya ocurrido para que en un término de 5 cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, en 3 tres días hábiles la parte afectada resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiera hecho valer la parte responsable del incumplimiento.

La determinación de dar o no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" o al "GOBIERNO MUNICIPAL", según sea el caso, dentro de los 15 quince días hábiles siguientes al vencimiento del plazo a que se refiere el primer párrafo.

#### **Séptima. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

"EL GOBIERNO MUNICIPAL", podrá dar por terminada la relación contractual en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general, sin incurrir en responsabilidad alguna, enterando y/o notificando a "EL PROVEEDOR", con 15 Quince días naturales de anticipación a la fecha pactada para la entrega de los bienes objeto del presente contrato.

#### **Octava. - CONFIDENCIALIDAD**

Las partes se comprometen a mantener en absoluta confidencialidad y a no divulgar por ningún motivo, de manera pública o privada, oral u escrita, cualquier informe, documento, actividad, operación o en general cualquier conocimiento que se obtenga de la otra parte, en virtud de la celebración del presente contrato.

Toda información que una de las partes tenga conocimiento de la otra, sólo podrá ser usada para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Asimismo, las partes deberán tomar todas las medidas necesarias, dentro de lo razonablemente posible, para asegurar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, por parte de sus empleados y demás personas que por cualquier causa tengan acceso a sus operaciones, actividades, información, instalaciones u oficinas. Una vez cumplidos los fines de la entrega de la información confidencial o en cualquier momento, previo requerimiento por escrito de la titular de la información, la otra parte deberá devolver dicha información o cualquier documento, dato o información en general que le derive. Salvo en los casos previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

#### **Novena. - DAÑOS Y PERJUICIOS.**

"EL PROVEEDOR" responderá ante "El Gobierno Municipal" por los daños y perjuicios que ocasione el incumplimiento de sus obligaciones estipuladas en este contrato, hasta por el monto total del mismo.

La presente foja corresponde al contrato licitación pública local CC/012/2025 para la adquisición de accesorios para la adaptación de unidades como patrullas para el fortalecimiento de la seguridad pública del municipio de Ocotlán, Jalisco.



#### Decima. - FISCALIZACIÓN Y AUDITORÍA.

“EL PROVEEDOR”, bajo protesta de decir verdad, se compromete a realizar los trabajos acordados en el presente contrato de forma responsable y transparente, en caso, de que “El Gobierno Municipal”, fuera requerido por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, o por algún otro organismo o ente público que tenga como facultad la fiscalización y auditoría en las cuentas públicas del Municipio de Ocotlán, Jalisco; y en razón de que fuere encontrada alguna irregularidad en la ejecución y/o aplicación de los recursos ejercidos por parte de “EL PROVEEDOR”, éste deberá acudir en lo inmediato para aclarar o en su caso subsanar inconsistencias, y en el último de los casos, indemnizar los daños, perjuicios y/o vicios ocultos que se deriven de los mismos, que sean única y exclusivamente responsabilidad de “EL PROVEEDOR”. Lo anterior con fundamento en lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

#### Décima primera. OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

“EL PROVEEDOR” declara que conoce y sabe de los alcances en materia de transparencia, razón por la cual en caso de necesitar mayor información, para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia “El Gobierno Municipal” podrá requerir en cualquier tiempo la información necesaria relacionada respecto de los recursos públicos ejercidos, materia de éste contrato, de conformidad con lo contemplado en el artículo 24 fracción XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

#### Decima segunda. - INTERPRETACIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales del Sexto Partido Judicial en Ocotlán, Jalisco renunciando expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle, tanto a las reglas generales como a las reglas especiales y disposiciones legales sobre competencia.

**Leído el presente contrato por cada una de las partes y enterados de su contenido y explicado el alcance legal de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas, y no existiendo ningún inconveniente o causa de nulidad, se firma por triplicado en Ocotlán, Jalisco, a 14 de agosto del 2025.**

**POR “EL GOBIERNO MUNICIPAL”**

La presente foja corresponde al contrato licitación pública local CC/012/2025 para la adquisición de accesorios para la adaptación de unidades como patrullas para el fortalecimiento de la seguridad pública del municipio de Ocotlán, Jalisco.

PALACIO MUNICIPAL, HIDALGO 65, CENTRO, 47800, OCOTLÁN, JALISCO. WWW.OCOTLÁN.GOB.MX TEL. 3929259940



C. DEYSI NALLELY ÁNGEL HERNÁNDEZ.  
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ROGELIO GARCÍA CASTRO.  
SÍNDICO MUNICIPAL

13

C. JESÚS MARTÍNEZ NAVARRO.  
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL.

C. SANDRA FLORES CERVERA.  
SECRETARIO GENERAL.

**POR “EL PROVEEDOR”**

N15-ELIMINADO 1

C. EDUARDO CONTRERAS GARCÍA  
REPRESENTANTE LEGAL  
EFECINCO SISTEMAS DE SEGURIDAD Y  
TECNOLOGÍA S.A. DE C.V.

C. ISAURO PÉREZ LÓPEZ  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La presente foja corresponde al contrato licitación pública local CC/012/2025 para la adquisición de  
accesorios para la adaptación de unidades como patrullas para el fortalecimiento de la seguridad pública del  
municipio de Ocotlán, Jalisco.

PALACIO MUNICIPAL, HIDALGO 65, CENTRO, 47800, OCOTLÁN, JALISCO. WWW.OCOTLÁN.GOB.MX TEL. 3929259940

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

2.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

3.- ELIMINADO el domicilio de un particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

4.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

5.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

6.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

7.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

8.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

9.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

10.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

11.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

12.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

13.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

14.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2

## FUNDAMENTO LEGAL

fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

15.- ELIMINADO el nombre de un Particular completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM; 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM; y Trigésimo Octavo fracción I numeral 1 de los LGMCDIEVP

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGMCDEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios."